

BSC

Registro Libro 2.^o Folio 147

Mina de Calamina
y otros metales

San Sotero

M. G. Y

Pamplona 27 Julio 31/857

Por presentada esta solicitud
de consentimiento: admittase, haga
se la correspondiente anotacion
en el libro diario y a registros
de minas y devuélvase el
deposito al interesado.

D. Jotero de Rio y Hernan
der, D. Jose Corti, D. Fermín An-
tonio Ordaniz y D. Vicente Aguirre-
ga I. b. t. exponen. Que en lo del
Derecho ultima registraron una mina
de Calamina y otros minerales sea en
jurisdiccion de Gerencia, denomi-
nada Y. Jotero, y no conviniendo
continuar explotandola

El Gobernador



La Rosa

M. b. t. suplican se digne
acordar su caducidad y mandar
que se devuelva el deposito que

Recibí con treinta y cinco reales de D. Jotero de Rio y Hernan-
der de deposito de mina de Calamina y otros minerales sea en
jurisdiccion de Gerencia, denominada Y. Jotero, y no conviniendo
continuar explotandola

M. G. Y

Jotero de Rio y Hernan

Jotero de Rio y Hernan

Fernán Antonio
Ordaniz

Vicente Aguirre

M. G. Y Jotero de Rio y Hernan

M. J. L.

Presentada a las 8 de la tarde del día 11 de Diciembre de 1856.

El Secretario

Esteban Gotsdiner

Presentada la solicitud de registro, anótase en el diario de minas y en el de registro de minas de la provincia, dando al interesado el correspondiente recibo.

De la misma se acompaña una hoja en que se haga el registro, en el cual conste la fecha y hora de su presentación, y pare al ingeniero del ramo para que practique el reconocimiento preliminar de la mina.

D. Isidro del Río y Gernandier de cuarenta años de edad, de estado casado, natural de la villa de Medina del Campo Provincia de Valladolid, Capitán graduado de infantería y D. Agustín Corti, de edad del E. M. de esta Plaza, D. José Corti, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, natural de Cordova en Andalucía, vecino y propietario de esta capital, y D. Fermín Antonio Verdán, de treinta y seis años de edad, de estado casado natural del Lugar de Gulina en esta Provincia, vecino y Labrador de otro Lugar a. U. S. repetidamente exponemos: que demandamos adquirir con arreglo a la Ley de Minería la propiedad de los pertenencias de la Mina de Calamina y otros metales, sita en el Monte de Gerendiain. Principia el criadero en la aldea del sitio llamado Rastrovite, está descubierto a mineral, y tiene su dirección hacia el Pueblo, del que distará como un tiro de bala. Esta mina está colindante con la llamada La Pamploesa, registrada p. D. José Igua, vecino de esta capital.

La mina que solicitamos se llame con el nombre de San Isidro, de la que do de la misma se acompañan muestras.

Los exponentes nombran p. su representante a Francisco Quere vecino de este Lugar de Gerendiain de 38 años de edad de estado casado de oficio Labrador.

Por tanto a. U. S. repetidamente suplicamos se digne admitir la presente solicitud de registro, haciéndola inscribir en el registro de Minas de la Prov. y tomar de ella razón en el diario de Minas, dando a los exponentes el oportuno recibo. Y prebiamos tramitar señalador en la Ley y Regl. to de Minas de la mina, de dar el expediente al Ministerio

informando al que correspondiente para que se la haga la
de este documento, título la propiedad con arreglo a la Ley
si existe realmente y reglamento del ramo. Gracia que
el Criadero o su Representante de la Justificación de U.S.,
necesario y terreno para Pamplona 14 de Diciembre de mil
co suficiente para ochocientos cincuenta y seis

la concesión; si
aquel fue en su tiempo
en quince cabi-
catas, y si las
muestras presentadas
son de la misma o

José de Páez

Permiso Antonio Ordaz

José Cortés

diferente clase de las que enuentra en la misma
Resolviendo en seguida el Ingeniero el Expediente
a este Gobierno de provincia para la resolución
a que haya lugar.

Pamplona 11 de Dic. de 1836.

Esteban Galdiano

M. G. Y. Gobierno a la Provincia